

Sentada esta solicitud (3fs) en la Secretaría de la Sala Especializada Penal, con firma de abogado y un copia, en Azogues a veinte y dos de marzo del dos mil once, a las diecisiete horas cuarenta minutos. Adjunta documentación constante en 8 fs.. Certifico.-



Dr. Gerardo Mogrovejo Rivera
SECRETARIO RELATOR DE LA SALA ESPECIALIZADA
DE LO PENAL TRANSITO Y COLUSORIO

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL CAÑAR.- SALA ESPECIALIZADA DE GARANTIAS PENALES Y DE TRANSITO. Azogues, marzo 24 de 2011.- las 11h00- VISTOS.- La doctora Gloria Vidal Illingworth Ministra de Educación, interpone acción extraordinaria de protección de la sentencia emitida por esta Sala Especializada de Garantías Penales y de Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Cañar, dictada el 22 de febrero de 2011, en la acción ordinaria de protección propuesto por Telmo José Vivar Encalada, en contra de la doctora Gloria Vidal Illingworth, Ministra de Educación. De conformidad con lo previsto el Art. 94 de la Constitución de la República y el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena notificar a las otras partes en los casilleros judiciales señalados para el efecto. En consideración la casilla constitucional Nro. 074 del Ministerio de Educación. El señor Secretario Relator adjunte a la presente la instancia Nro. 243-2010 en la que contiene el trámite de segunda instancia de la acción ordinaria de protección y remita a la Corte Constitucional **HAGASE SABER.-**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES

Dr. Germán Pacheco Gárate
JUEZ PROVINCIAL

Dr. Rosendo Idrovo Vázquez
JUEZ PROVINCIAL

Dr. Tiberio Torres Reglado
JUEZ PROVINCIAL

Proveyeron y firmaron el decreto que antecede, los señores doctores Germán Pacheco Gárate, Rosendo Idrovo Vázquez y Tiberio Torres Reglado, Juez Presidente de Sala y Jueces Provinciales, en su orden, en Azogues a veinte y cuatro de marzo del dos mil once, a las once horas. Certifico.-

Dr. Gerardo Mogrovejo Rivera
SECRETARIO RELATOR DE LA SALA ESPECIALIZADA
DE LO PENAL TRANSITO Y COLUSORIO

once (11)
5

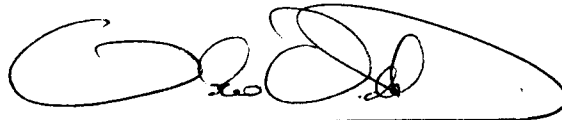
implica declarar sin lugar la acción de protección propuesta por el señor Telmo José Vivar Encalada.

6. NOTIFICACIONES Y PATROCINIO

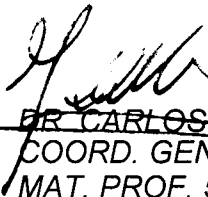
Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Constitucional 074 asignado al Ministerio de Educación. Designo como mis abogados defensores a los doctores Carlos Cisneros Pazmiño, Coordinador General de Asesoría Jurídica, Williams Cuesta Lucas, Abogado del Ministerio de Educación y Germán Vélez, Abogado de la Dirección Provincial de Educación del Cañar, para que a mi nombre y representación suscriban los escritos necesarios y actúen la diligencias requeridas en defensa de mis legítimos intereses.

De conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, solicito se ordene notificar a las partes que intervinieron en el proceso en las direcciones y casilleros señalados que obran de autos, así como al Procurador General del Estado.

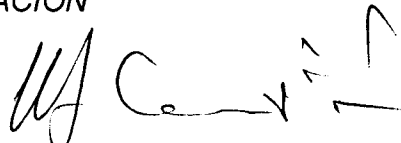
Firmo con mis abogados defensores.



GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN



~~DR. CARLOS CISNEROS PAZMIÑO~~
~~COORD. GEN. DE ASESORÍA JURÍDICA~~
~~MAT. PROF. 5222 C.A.P.~~



DR. WILLIAMS CUESTA LUCAS
ABOGADO M.E.
MAT. PROF. 6485 C.A.P.

DR. GERMÁN VÉLEZ
AB. DIR. PROV. ED. CAÑAR
MAT. PROF.

